



Río Grande, 20 de Septiembre de 2.010.

Visto:

La Nota del 13/09/2010 ingreso mesa de entrada N° 2339;
El Expediente N° 0101/2010.

Considerando:

Que de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente de referencia, se realiza el correspondiente acto administrativo, a fin de autorizar el pago de \$ 433,71 (Pesos Cuatrocientos Treinta y Tres con 71/100), en concepto de reintegro correspondiente al proporcional del comprobante N° 0001 - 028876906 de la Cooperativa de Servicios Públicos, Asistenciales, Consumo y Vivienda, a favor del Sr. Carlos Andino.

Que dicho comprobante fue abonado en su totalidad por el Sr. Andino, correspondiendo a este Tribunal de Cuentas Municipal abonar el proporcional desde el 01/08 al 09/08 del año en curso.

Que dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada.

Que los suscriptos están facultados para el dictado del presente Acto administrativo, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal Artículos 124° y 131° y Decreto Municipal N° 349/2010.

Por ello:

**EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZESE el pago de \$ 433,71 (Pesos Cuatrocientos Treinta y Tres con 71/100), en concepto de reintegro correspondiente al proporcional del comprobante N° 0001 - 028876906 de la Cooperativa de Servicios Públicos, Asistenciales, Consumo y Vivienda, a favor del Sr. Carlos Andino, conforme a la documentación obrante en el Expediente 0101/2010.

ARTICULO 2°.- IMPUTESE el gasto de referencia, a la partida **03.01.01.00**, por un monto de \$ 433,71 (Pesos Cuatrocientos Treinta y Tres con 71/100), del Ejercicio Presupuestario vigente de este Tribunal de Cuentas.

ARTICULO 3°.- REGISTRESE. Comuníquese, publíquese y cumplido, archívese.

RESOLUCION T.C.M. N° 276 / 2010.

C.P. José Daniel Labroca
1° Vocal
Tribunal de Cuentas Municipal

Dra. María Rosa Muciaccio
2° Vocal
Tribunal de Cuentas Municipal

C.P. Miguel Ángel Vázquez
Presidente
Tribunal de Cuentas Municipal